



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-226.491

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 450/22

ORDENANZA Nº 5.110

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el "Convenio de Adhesión, Cooperación y
----- Compromiso para la Adquisición de Equipamiento – Programa
para la Entrega de Bienes Aplicables a la Gestión de los Residuos Sólidos
Urbanos", suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de
la Nación, representado por su Ministro, el Señor Juan CABANDIE y esta
Municipalidad de General Rodríguez; obrante a fojas 48/53 con más Anexos del
presente Expediente Nº 4050-226.491/21, que bajo la forma de Anexo I pasará
a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

PROMULGADA POR DECRETO Nº 453/22

ORDENANZA Nº 5.109

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 2.832/21, de fecha 30 de diciembre

-----de 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió en el marco de la "Emergencia Sanitaria" y del "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" prorrogar en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez, la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, y su impacto sanitario, hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, inclusive.-----

ARTICULO 2º: Convalídase el Decreto Nº 133/22, de fecha 20 de Enero de

-----2.022, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a la creación de la Bonificación Remunerativa "Productividad por Gestión Administrativa".-----

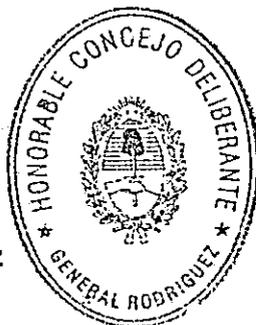
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 430/22

ORDENANZA N° 5.108

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio de Cooperación Técnica", suscripto

-----entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por la Señora Presidenta del Consejo Directivo, Dra. Susana MIRASSOU, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2 a 8, del Expediente N° 4050-230.101/22; con más Anexo a fojas 9/11, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.--

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Visto

Los recientes acontecimientos bélicos ocurridos en ucrania, donde un injustificado ataque de Rusia sobre territorio ucraniano, iniciando una posible guerra que ha de afectar a todo el mundo y

Considerando

Que nuestro país debe bregar por la paz en el mundo, condenando cualquier tipo de ataques bélicos que generan muerte y destrucción a la humanidad

Que es inconcebible que en pleno siglo XXI se lleguen a hechos de barbarie en un planeta que tiene varias experiencias nefastas que han producido millones de muertes

Que nuestro país no puede permanecer ajeno ante hechos que involucran a la humanidad toda

Que es necesario manifestarse fuertemente en defensa de los derechos del pueblo ucraniano y su libertad

Que el gobierno argentino debe articular las medidas diplomáticas necesaria a los efectos de poner bien en clara cuál es la posición de nuestro país

Que se observa claramente una agresión de una potencia infinitamente superior sobre un pueblo pacífico y democrático
Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la

RESOLUCION N° 1.248

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

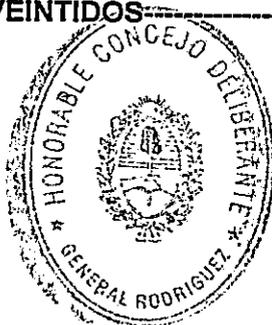
RESOLUCION

Artículo 1º: El honorable Concejo deliberante de General Rodríguez manifiesta
----- su enérgico rechazo a las acciones bélicas que viene desarrollando la Republica Rusa sobre la Nación Ucraniana, solicitando al poder ejecutivo de la Nación Argentina que articule los mecanismos diplomáticos necesarios a los efectos de **CONDENAR Y SOLICITAR** el inmediato cese del fuego y la retirada de las tropas rusas de todo el territorio ucraniano.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando a la Cancillería
----- Argentina y al presidente de la Nación.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Dr. Francisco C. PIN.
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

La agresión que sufrió la empleada de la terminal de ómnibus de Santa Clara del Mar (Buenos Aires), Candela Valdez, por parte del presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos y militante kirchnerista, José Ernesto Schulman y;

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 10 de febrero del corriente año, el presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos, José Ernesto Schulman, golpeó a una empleada de la terminal de Santa Clara del Mar (Buenos Aires) y también agredió verbalmente.

Que lo anteriormente expuesto fue registrado en un video que captó el ataque a la empleada, Candela Valdez. En las imágenes, se puede observar al Presidente de la Liga argentina por los Derechos Humanos discutiendo y cuestionando a la trabajadora de la empresa “Ruta Atlántica”.

Que Schulman empujó la puerta de acceso al sector en el que se encontraba la trabajadora y la increpó diciéndole: “¿De qué te reís pelotuda?”. Y le propinó un cachetazo.

Que ante la agresión, Candela le ordenó que se fuera, pero él continuó maltratándola y contestó: “No me voy una mierda. Andá vos, hija de puta”.

Que irónicamente, en el momento de la agresión, Schulman vestía una remera blanca con la leyenda “Liga Argentina por los Derechos Humanos” estampada en el pecho.

Que la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce, entre otros tipos de violencia contra la mujer, a la física, psicológica, simbólica, sexual, económica y patrimonial.

Que asimismo, la Ley Micaela 27.499 establece que todas las personas que trabajan en los tres poderes del Estado Nacional deben recibir capacitaciones en temas de género y violencia contra las mujeres. La formación en estas temáticas se establece como una obligación y responsabilidad de los agentes de la administración pública nacional y a la vez ofrece una oportunidad de aportar a la transformación cultural en pos de una sociedad justa e igualitaria.



"LAS MUJERES SON ARGENTINAS"

Que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Que ante el video difundido públicamente, este Honorable Cuerpo debe manifestar su repudio a cualquier hecho de violencia contra una mujer por su condición de tal y ratificar el compromiso incondicional de que se sancionen este tipo de conductas por la defensa irrestricta de los derechos de las mujeres.

POR ELLO el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCION N° 1.247

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez
----- manifiesta su enérgico repudio al ex presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos, y militante kirchnerista José Ernesto Schulman, ante los insultos, golpes y amenazas a la empleada de la terminal de Santa Clara del Mar (Buenos Aires), Candela Valdez.-----

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente a la Liga Argentina por los
----- Derechos Humanos y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los Reclamos recibidos de vecinos a este bloque, por la falta de mantenimiento en la banquina y la luminaria de la R.P. N° 28 en el tramo sobre nuestro partido; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos colindantes a la traza de la R.P. N° 28 sobre el distrito de General Rodríguez se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades sin respuesta alguna, solicitando el mantenimiento de la banquina (corte de pasto, desmalezamiento y cuidado general) y la reposición de la luminaria;

Que la situación actual genera un gran prejuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona;

Que es responsabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires atender en todo lo referente a las rutas que son de su competencia. Sin perjuicio de la necesidad de contar con la asistencia como acompañamiento de la administración Municipal;

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.246

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de _____Buenos Aires que proceda al mantenimiento en la banquina y la luminaria de la R.P. N° 28 en el tramo sobre nuestro partido._____

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Gobierno de la _____Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y al Departamento Ejecutivo local._____

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**_____

DR. FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez



MARCELO R. BASIOTTA
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos de vecinos a este bloque, por la falta de mantenimiento en la calzada como en la banquina y la luminaria de la R.P. N° 24 entre la calle Corrientes y la R.P. N° 6.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos colindantes a la traza de la R.P. N° 24 se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades sin respuesta alguna, solicitando el mantenimiento de la calzada, como de la banquina (corte de pasto, desmalezamiento y cuidado general) y la reposición de la luminaria.

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que es responsabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires atender en todo lo referente a las rutas que son de su competencia. Sin perjuicio de la necesidad de contar con la asistencia como acompañamiento de la administración Municipal

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante elevan la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 1245

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 2°: Este cuerpo solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de
-----Buenos Aires que proceda al mantenimiento en la calzada como
en la banquina y la luminaria de la R.P. N° 24 entre la calle Corrientes y la R.P. N°
6.-----

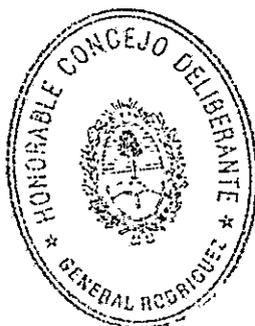


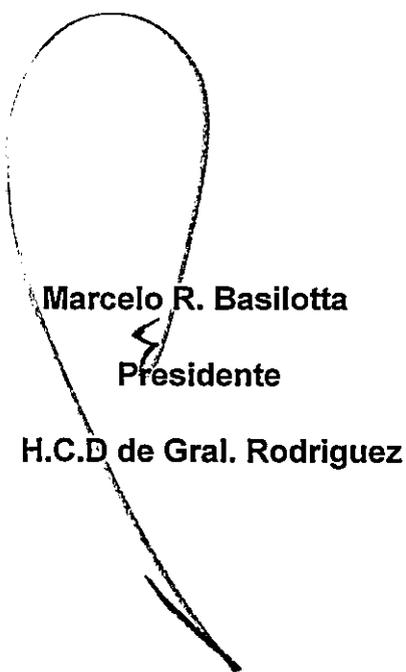
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Gobierno de la
----- Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Vialidad de
la Provincia de Buenos Aires, y al Departamento Ejecutivo local.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**-----

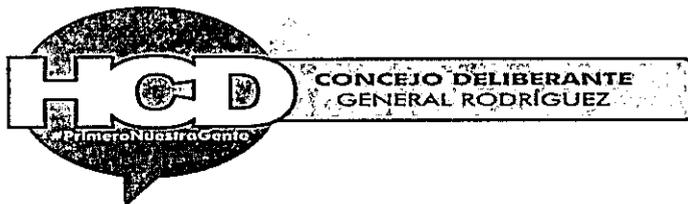

Dr. Francisco C. Pin
Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




Marcelo R. Basilotta
Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

La publicidad vinculada a los presuntos avances en la construcción de un “Hospital Veterinario” incluida en el reverso de la Tasa de servicios generales emitidas correspondiente a Enero y Febrero del corriente año, distribuida en los domicilios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que diversos vecinos nos manifestaron su inquietud sobre la inclusión de fotos de una obra que supuestamente sería un Hospital veterinario, en el reverso de la tasa emitida y entregada en sus domicilios;

Que como estado municipal tienen la obligación de dar amplia difusión a todo acto de gobierno. Siendo el caso poco ético, señalar a los vecinos la existencia de una institución tan importante y necesaria como un Hospital Veterinario, en donde realmente al día de hoy es la construcción del Edificio de Zoonosis, Bromatología y Senasa;

Que el medio de difusión utilizado podría haber respondido a fines mas urgentes, como la difusión de todo lo referente a la lucha contra el COVID-19, otros actos de gobierno veraces y nunca para fines claramente políticos;

Que esta acción publicitaria, alejada de la verdad, responde exclusivamente a la más clara y extrema mezquindad política. Ya que frente a la inacción en términos administrativos como a la inconsistencia jurídica, este bloque intento e intenta subsanar la impericia del ejecutivo municipal; se responde con una mera acción propagandista, efectista y premeditada, que intenta confundir a nuestro pueblo;

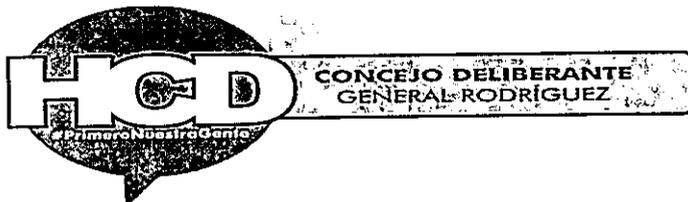
Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.244

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, expresa su más enérgico repudio a la publicidad no veraz referida a los avances en la Construcción de un Hospital Veterinario Municipal incluida en la tasa de Servicios Generales, emitida y distribuida, correspondiente al bimestre Enero Y Febrero del Corriente año.-----



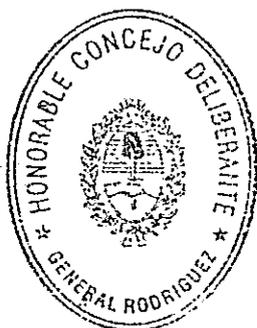
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 2º: Solicitar al departamento ejecutivo que en el mismo medio
-----correspondiente al segundo bimestre del corriente año, se aclare
lo sucedido explicando que la obra en marcha corresponde a la construcción del
edificio de Zoonosis, Bromatología y Senasa.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal y Medios de Prensa locales.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

El fallecimiento de Sandra Guadalupe Host de 47 años, Walter Rodrigo Quiroga de 33 años, y Juan Pablo Almada de 47 años, trabajadores de la salud que desarrollaban sus tareas en el Partido de general Rodríguez

CONSIDERANDO

La triste jornada del 8 de marzo cuando tres trabajadores que se desarrollaban en nuestra ciudad sufrieron un accidente en la ruta 188, perdiendo sus vidas.

Que estos trabajadores desarrollaban sus tareas en nuestro partido, en una empresa de ambulancias, que han dedicado sus vidas a salvar a otras, que pasaban muchas horas trabajando, con largos turnos, trasladando pacientes y muchas veces poniendo en riesgo sus vidas, como lo sucedido el pasado martes.

La dedicación y empeño, que representa el valor de ser trabajador de la salud y demostrar solidaridad y sensibilidad por los demás

RESOLUCION Nº 1.243

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Este Concejo Deliberante desea expresar el más profundo pesar -----por la muerte de Guadalupe Host, Walter Quiroga y Juan Pablo Almada, trabajadores de la salud que se desempeñaban en nuestra localidad y hacer llegar a los familiares y afectos más cercanos las condolencias y acompañamiento en este momento tan difícil.-----

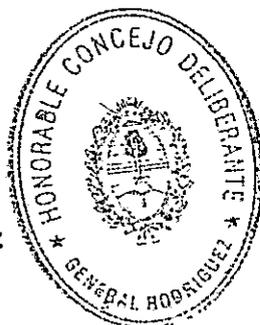
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo y dese amplia difusión a la presente.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

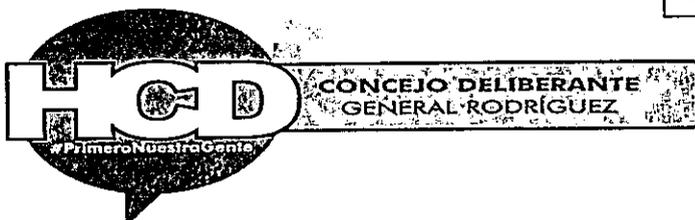
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los Reclamos recibidos de vecinos a este bloque, por la falta de mantenimiento en la banquina y la luminaria de la R.P. N° 28 en el tramo sobre nuestro partido;

y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos colindantes a la traza de la R.P. N° 28 sobre el distrito de General Rodríguez se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el mantenimiento de la banquina (corte de pasto, desmalezamiento y cuidado general) y la reposición de la luminaria;

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona;

Que es responsabilidad del Municipio brindar la asistencia y cuidado de todos los vecinos de nuestra localidad con independencia de la naturaleza de la arteria vial puesta en consideración;

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.685

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales tenientes a la mejora urgente y al mantenimiento en la banquina y las luminarias de la R.P. N° 28 sobre nuestro partido.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

Los Reclamos recibidos de vecinos a este bloque, por la falta de mantenimiento en la calzada como en la banquina y la luminaria de la R.P. N° 24 entre la calle Corrientes y la R.P. N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos colindantes a la traza de la R.P. N° 24 se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el mantenimiento de la calzada, como de la banquina (corte de pasto, desmalezamiento y cuidado general) y la reposición de la luminaria.

Que la situación actual genera un gran prejuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que es responsabilidad del Municipio brindar la asistencia y cuidado de todos los vecinos de nuestra localidad con independencia de la naturaleza de la arteria vial puesta en consideración.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2684

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área ----- que corresponda proceda a realizar las gestiones pertinentes ant las autoridades provinciales tenientes a la mejora urgente y al mantenimiento tanto

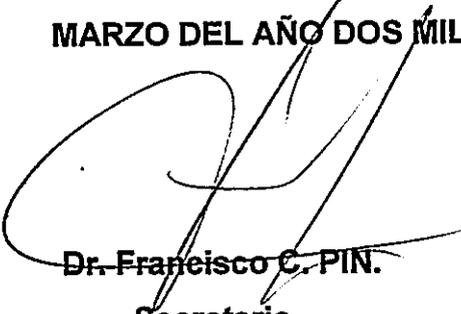
**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ****“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

en la calzada como en la banquina y las luminarias de la R.P. Nº 24 entre la calle
Corrientes y la R.P. Nº 6-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

----- Ejecutivo -----

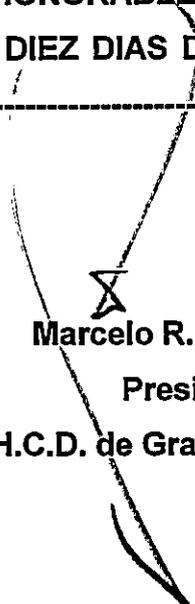
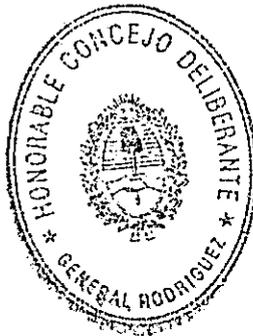
**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-----**



Dr. Francisco C. PIN.

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

Los reclamos e inquietudes recibidos por un grupo de vecinos del Barrio Hermoso, Parque Yoli, en nuestro Bloque; y

CONSIDERANDO:

El expediente número 224.513, presentado el 30 de abril de 2.021, por un grupo de vecinos de barrio Hermoso, Parque Yoli, posteriormente se les informó mediante la hoja de ruta, que el 5 de mayo de 2.021, tuvo su pase a la Secretaria de Obras Públicas, donde solicitaban el arreglo de las Calles Gallardi, Rafael Obligado, Guiraldes, Estanislao del Campo y José Mármol, veredas y zanjos (se adjunta copia), argumentando que en varias oportunidades han realizado reclamos, sin respuesta hasta la fecha;

Que la calle Rafael Obligado es utilizada para los docentes, padres y alumnos, que concurren a la Escuela Secundaria Nº 11, cuya Directora acompañó el reclamo;

Que en épocas de lluvias continuadas se hacen intransitables, impidiendo el ingreso del recolector de basura, móviles policiales, ambulancias, etc.;

Que los vecinos han colaborado arreglando sus calles con escombros y otros materiales y al día de la fecha no han tenido respuestas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.683

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

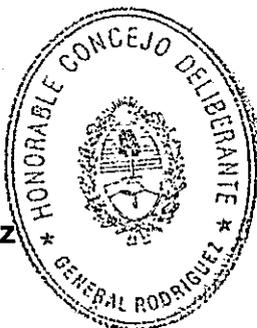
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que a través del -----área que corresponda, proceda a cumplimentar los arreglos solicitados por los vecinos y cualquier otro que estimen agregar por el deterioro del paso de diez meses del inicio del expediente, mencionado en los Considerandos.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez